



DI-DGOPC: 017 2021

Buenos Aires,

11 JUN. 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo OPC-03/2021 Contratación Directa por Exclusividad N° 11/2021, la Ley N° 27.343, lo dispuesto en las Resoluciones CSP N° 01/2018 y N° 02/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente citado se impulsa la contratación por exclusividad del Servicio de Suscripción en materia económica y presupuestaria con la empresa "1816 S.A.S -SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" (cuit 30-71571934-3).

Que, se acompaña a fs. 2 la propuesta económica de "1816 S.A.S" ofreciendo el servicio de suscripción por un plazo total de seis (6) meses, desde el 16 de junio hasta el 15 de diciembre 2021 inclusive, de la siguiente forma: por la suma mensual de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 77.265) IVA incluido, del 16 de junio al 15 de septiembre 2021 y por la suma mensual de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 85.850) IVA incluido, del 16 de septiembre al 15 de diciembre 2021.

Que, asimismo obran incorporadas las respectivas constancias de inscripción e inexistencia de deudas ante la AFIP y de inexistencia de sanciones laborales emitidas por el REPSAL (fs. 3/5).

Que, la presente contratación asciende a un total semestral de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 CTVS (\$ 489.345,00), efectuándose la reserva presupuestaria pertinente a fs. 6.

Que, a fs. 7 la Coordinación Administrativa y Técnica ha encuadrado el presente en una Contratación Directa, punto I, Artículo 25, inciso d) del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificatorios, reglamentado para regir en el ámbito de la OPC por Resolución CSP N°2/2018 -Compra por Exclusividad, aconsejando se adjudique la misma a la firma "1816 S.A.S".

Que, el Área Legal tomó la intervención correspondiente.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución CSP N° 1/2018.

Vll



POR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 11/2021 EXP-OPC: N° 03/2021 para la contratación del Servicio de suscripción prestado por la firma "1816 S.A.S -SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" (cuit 30-71171934-3).

ARTÍCULO 2°.- Procédase a la contratación de la empresa mencionada en el Artículo anterior, por un plazo de SEIS (06) meses desde el 16 de Junio hasta el 15 de Diciembre de 2021 inclusive, por un importe semestral total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 CTVS (S 489.345,00).

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente orden de compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición, se atenderá con fondos de las partidas específicas correspondientes al SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

**CPN MARCOS P. MAKON**  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N°

037 2021